



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



FORMATO DE NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos 80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico Temporal 80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026.
DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:	
<p>Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Que los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Que en sentido lógico jurídico todo estudio que identifique una necesidad contractual para las entidades estatales debe partir de la consideración de que la República de Colombia como Estado Unitario, Social, Democrático y de Derecho en el que gravita su razón de ser existencial en la medida en que teleológicamente propenda por el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, valores estos que establecen como fines esenciales: "el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía efectividad de /os principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".</p> <p>Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo .2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica (...), sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.</p> <p>Es menester resaltar que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.</p> <p>Es así que el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de las actividades misionales asignadas a la Entidad, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la Entidad estatal de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas la Personería Municipal de Algarrobo – Magdalena.</p>	



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8



Que el Decreto 612 de 2018 Adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 que Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano (ahora Programa de transparencia y ética en el sector público)
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que todos los planes establecidos en el Decreto 612 de 2018 deben estar ajustados y actualizados conforme a la normatividad vigente; teniendo en cuenta que el Plan Anual De Adquisiciones (PAA) ya se encuentra elaborado por la Personería Municipal para la vigencia 2026, se hace imperiosa la necesidad de que los demás planes diferentes al PAA sean objeto de análisis del contenido de cada uno de los planes, revisión del contenido técnico y normativo ajustados a las nuevas disposiciones de cada materia y en caso de ser necesario realizar las actualizaciones que requiera cada plan.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Por lo anterior la Personería Municipal estima conveniente contratar una persona natural o jurídica que realice las actividades de revisión y asesoría para la actualización de los planes institucionales para la vigencia 2026, brindando el acompañamiento jurídico al personero(a) municipal para cumplir con los cometidos normativos.

Que la personería municipal de Algarrobo – Magdalena, no cuenta con personal idóneo y suficiente para realizar el análisis, revisión y en caso de ser necesario llevar a cabo la actualización de los planes institucionales acorde con las disposiciones normativas vigentes para cada plan institucional.

Por lo anterior se requiere desarrollar un proceso de contratación para seleccionar a una persona natural o jurídica, mediante la modalidad de contratación directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2026.**

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES A

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y/o actividades:



Defendamos tus Derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 819 003 556-8




**DESARROLLAR POR EL
CONTRATISTA**

- 1) Realizar el análisis técnico- jurídico para el análisis, revisión, diagnóstico y ajuste de los planes institucionales diferentes al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) que requieran ser actualizados conforme a la normatividad vigente en la materia relacionada con cada plan institucional, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 612 de 2018 y la Ley 2195 de 2022.
- 2) Brindar asesoría y apoyar en la elaboración del programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad
- 3) Presentar los planes institucionales y programas objetos de elaboración y/o actualización en medio físico y en medio electrónico en formato PDF o WORD.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- 5) Guardar absoluta reserva de la información que la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de la ejecución y aun después de la finalización del plazo.
- 6) Presentar al supervisor del Contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución.
- 7) Acreditar estar al día en el pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante la vigencia del Contrato.
- 8) Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato y que sean necesarias para la adecuada ejecución contractual.

PLAZO EJECUCION

VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Se expide en el mes de enero de 2026.


JOSEFA MARIA PEREZ CONTRERAS
Personera Municipal
Algarrobo - Magdalena